



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 385/2020

DE : EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructora titular y suplente

FECHA : 17 de junio de 2020.

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

Funcionarios de la Seremi de Salud y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región del Biobío, encomendados por esta Superintendencia, realizaron inspecciones ambientales a las instalaciones de la empresa Foodcorp Chile S.A. y su planta ubicada en la comuna de Coronel, por eventuales incumplimientos al D.S. 90/2000 y a los proyectos: “Línea de Congelados de Pescado”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 358, de 21 de diciembre de 2005 (“RCA N° 358/2005”) de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío, “Modificación descarga de RIL limpio de Planta Congelados DescarilFood”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 67, de 7 de marzo de 2007 (“RCA N° 67/2007”) de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío y, “Cañería conductora de petróleo, FoodCorp S.A., Bahía Coronel, VIII Región”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 138, de 23 de julio de 2010 (“RCA N° 138/2010”) de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío.

Posteriormente, la División de Fiscalización derivó los Informe de Fiscalización Ambiental asociado a la instalación “PESQUERA FOODCORP-CORONEL” identificados como Informe DFZ-2017-657-VIII-RCA e Informe DFZ-2018-953-VIII-RCA.

Adicionalmente en el marco de la fiscalización de la norma de emisión D.S. N° 90/2000, la División de Fiscalización derivó a esta División los siguientes Informes: DFZ-2013-4984-VIII-NE-EI, DFZ-2013-3640-VIII-NE-EI, DFZ-2013-3915-VIII-NE-EI, DFZ-2013-5054-VIII-NE-EI, DFZ-2013-4347-VIII-NE-EI, DFZ-2013-4511-VIII-NE-EI, DFZ-2013-4674-VIII-NE-EI, DFZ-2013-6705-VIII-NE-EI, DFZ-2014-727-VIII-NE-EI, DFZ-2014-1305-VIII-NE-EI, DFZ-2014-1879-VIII-NE-EI, DFZ-2014-2793-VIII-NE-EI, DFZ-2014-3049-VIII-NE-EI, DFZ-2014-4710-VIII-NE-EI, DFZ-2014-5280-VIII-NE-EI, DFZ-2014-5850-VIII-NE-EI, DFZ-2014-6332-VIII-NE-EI, DFZ-2015-688-VIII-NE-EI, DFZ-2015-1764-VIII-NE-EI, DFZ-2015-2247-VIII-NE-EI, DFZ-2015-2896-VIII-NE-EI, DFZ-2015-3455-VIII-NE-EI, DFZ-2015-3505-VIII-NE-EI, DFZ-2015-4170-VIII-NE-EI, DFZ-2015-7116-VIII-NE-EI, DFZ-2015-7196-VIII-NE-EI, DFZ-2015-7563-VIII-NE-EI, DFZ-2015-9169-VIII-NE-EI, DFZ-2015-8807-VIII-NE-EI, DFZ-2013-5096-VIII-NE-EI, DFZ-2020-1791-VIII-NE-EI, DFZ-2020-1792-VIII-NE-EI y, DFZ-2020-1791-VIII-NE-EI.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a Sigríd Scheel Verbakel y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada al Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña María Francisca González Guerrero.



La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Emanuel Ibarra Soto
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Sigrid Scheel Verbakel
- María Francisca González Guerrero